

ORDENANZA N° 219 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

H.C.D., 29 de Enero de 1.987.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la venta de aproximadamente 200 cueros salados vacunos y 70 cueros lanares al barres.-

ARTÍCULO 2º: Las propuestas serán presentadas en sobre cerrados y lacrados y se admitirán hasta el día y hora fijado para la apertura del acto. El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo las indicaciones a la contratación a que corresponda, y el día y hora fijado de apertura. Las enmiendas y raspaduras en las partes esenciales de las propuestas deberán estar debidamente salvadas. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera feriado o asueto, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora. Las propuestas se presentarán en papel sellado de ésta Municipalidad de australes tres con cincuenta centavos. En el lugar y día determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia del Sr. Presidente, con antelación a la iniciación de la apertura, los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones que juzguen pertinentes y mediante sobre cerrado. Posteriormente se procederá a labrar el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá 1º- Número de orden de cada oferta; 2º): Observaciones que se hicieran a la regularidad del acto.-

ARTÍCULO 3º: Los cueros se venderán en el estado en que se encuentran, pudiendo los oferentes revisar los mismos si lo estiman necesarios, antes de la presentación de las propuestas debiéndose hacerse las ofertas por pago al contado, el que será realizado con dinero y/o cheque con certificación bancaria, dentro de los 10 días de la fecha de adjudicación estableciéndose como base la siguiente: Cueros salados vacunos el Kg., 1,00, cueros lanares: sin base.-

ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría Municipal, el día 12 de febrero de 1.987 a las 10 Horas, Urquiza 257.-

ARTÍCULO 5º: El Secretario Municipal o su reemplazante legal o la Comisión de Adjudicación a designarse procederá a abrir los sobres recibidos en presencia del Sr. Presidente Municipal y de los interesados que concurran al acto. El Acta será firmada por los funcionarios actuantes y por los proponentes que deseen hacerlo.-

ARTÍCULO 6º: La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de cinco días a partir de la fecha de apertura de las propuestas. El adjudicatario procederá a retirar los cueros de las instalaciones municipales en un plazo no mayor de diez días desde la fecha de la adjudicación de la licitación, previo pago en Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 7º: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad o rechazarlas a todas.-

ARTÍCULO 8º: Las corporaciones municipales como personas jurídicas responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos con garantía de una obligación. La afectación para ser válida a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza con los requisitos del artículo 105 de ésta Ley.-

ARTÍCULO 9º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso de servicio público o destinados a esos fines de ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación, ni podrán ser embargados.-

ARTÍCULO 10º: Cuando las corporaciones municipales fueran ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurriendo un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.-

ARTÍCULO 11º: Las solicitudes para el retiro de pliegos deberán presentarse en papel sellado de ésta Municipalidad de A 3,50 siendo el valor del pliego de A 80.-

ARTÍCULO 12º: En el acto de adjudicación deberá abonar, el adjudicatario el 20% del valor estimado del objeto a solicitar, en concepto de seña y a cuenta del valor total del contrato, mediante pago de la operación. Transcurrido los diez días para el pago de la cosa objeto del contrato y no haciéndose efectivo lo precedentemente citado, el oferente perderá el importe entregado a cuenta.-

ARTÍCULO 13º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del, sito en el Palacio Municipal.-

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR FRANCISCO ZABALETA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE